

- 8.2.1.2 POR DETERMINACION DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA FEDERACION.
- CUANDO SE CANCELE UNA LICITACION, SE AVISARA A TODOS LOS INVOLUCRADOS Y EN SU CASO, SE CONVOCARA A UNA NUEVA LICITACION.
- 8.3 **DECLARAR DESIERTA UNA LICITACION.**
- 8.3.1 SE PODRA DECLARAR UNA LICITACION DESIERTA, CUANDO:
- 8.3.1.1 NINGUN PROVEEDOR RECOJA LAS BASES.
- 8.3.1.2 NINGUN PROVEEDOR SE REGISTRE PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS.
- 8.3.1.3 NINGUNA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES O SUS PRECIOS NO FUERAN ACEPTABLES.
- 8.3.2 CUANDO UNA LICITACION SE DECLARE DESIERTA POR PRIMERA VEZ FERROCARRILES NACIONALES DE MEXICO, PROCEDERA A CONVOCAR EN SU CASO A UNA NUEVA LICITACION.
- 8.4 **RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE LOS PEDIDOS O CONTRATOS.**
- FERROCARRILES NACIONALES DE MEXICO, PODRA RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE LOS PEDIDOS O CONTRATOS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR.
- ASIMISMO, PODRA DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS PEDIDOS O CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERES GENERAL, MEDIANTE NOTIFICACION ESCRITA AL PROVEEDOR, EN LA QUE SE INFORMARA LA FECHA EN QUE DICHA TERMINACION ENTRARA EN VIGOR. ESTE AVISO SE DARA CON 30 DIAS DE ANTICIPACION.
- EN CASO DE QUE FERROCARRILES NACIONALES DE MEXICO RESCINDA UN PEDIDO O CONTRATO PODRA SEGUIR UNO O VARIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACION:
- 8.4.1 ADJUDICAR EL PEDIDO O CONTRATO AL PARTICIPANTE QUE HAYA PRESENTADO LA SEGUNDA PROPUESTA MAS BAJA, Y ASI SUCESIVAMENTE EN CASO DE QUE ESTE ULTIMO NO ACEPTE LA ADJUDICACION, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO A LA POSTURA QUE INICIALMENTE HUBIERE RESULTADO GANADORA, EN TODO CASO, NO SEA SUPERIOR AL DIEZ POR CIENTO.
- 8.4.2 CONVOCAR A UNA NUEVA LICITACION.
9. **INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS Y SANCIONES.**
- a) **INCONFORMIDADES.**
- DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DIAS HABILES SIGUIENTES AL FALLO DE LA LICITACION, LOS LICITANTES PODRAN PRESENTAR SUS INCONFORMIDADES A LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA FEDERACION, CON COPIA A FERROCARRILES NACIONALES DE MEXICO, ADJUNTANDO LAS PRUEBAS QUE CONSIDEREN NECESARIAS.
- LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA FEDERACION INFORMARA POR ESCRITO A LOS LICITANTES O PROVEEDORES QUE SE HUBIEREN INCONFORMADO, CON COPIA A FERROCARRILES, DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS 45 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCION DE LAS INCONFORMIDADES.
- b) **CONTROVERSIAS.**
- LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN, CON MOTIVO DE LA INTERPRETACION O APLICACION DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y OBRAS PUBLICAS O DE LOS PEDIDOS O CONTRATOS CELEBRADOS CON